

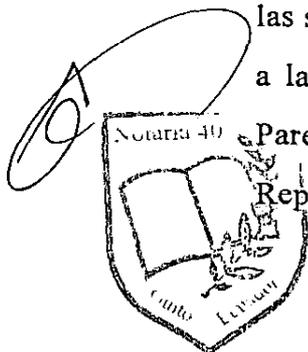
**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

**REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA
MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA.
CUANTIA: INDETERMINADA
(DI: 3ra, COPIAS)**

m.n.

Escritura No. 2015-17-01-040-P01899

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECINUEVE (19) de MAYO del año dos mil quince, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen el señor ANDRÉS FELIPE PÉREZ PAREDES, en su calidad de Gerente Administrativo de la compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA., conforme consta del documento habilitante que se agrega.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una reforma de estatutos de la compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración del presente instrumento el señor Andrés Felipe Pérez Paredes, en su calidad de Gerente Administrativo, y como tal Representante Legal de la compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA.,



Dra. Paola And

tal como se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse, y sin impedimento para celebrar este instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La

compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el doce de enero del dos mil seis ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez y seis de marzo del dos mil seis bajo el número de repertorio uno uno dos tres cuatro (11234); b) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios

de la compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA., celebrada el veinte y ocho de Abril de dos mil quince, a la que asistió la totalidad del capital social, por unanimidad de votos, resolvió autorizar al señor Andrés Felipe Pérez Paredes, Gerente Administrativo de la compañía para que realice en representación de la compañía la reforma del objeto social, así como la reforma del estatuto social vigente de la compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA. **TERCERA: REFORMA DE LOS ESTATUTOS**

SOCIALES DE LA COMPAÑÍA. En virtud de los antecedentes previamente mencionados, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA., resolvió por unanimidad de votos sustituir y reformar el artículo tercero del título primero, artículos sexto, séptimo, décimo, décimo segundo y décimo tercero del título tercero del estatuto social de la compañía; los mismos que en adelante dispondrán: **TÍTULO PRIMERO: ARTÍCULO**

TERCERO: El objeto social de la compañía consiste en: a) Compraventa, maquila, fabricación, producción y desarrollo de insumos, equipos, suministros, implantes, y suplementos médicos; b) Compraventa,

3002

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO



todas sus fases; c) Implementación, funcionamiento y administración de consultorios, centros médicos clínicas, hospitales y cualquier otro servicio complementario para la salud humana; d) A la representación de casas comerciales, personas naturales, empresas, compañías nacionales y/o extranjeras cuyo giro de negocios tenga relación con la medicina humana y salud humana en todas sus fases; e) Dotación de tecnología, equipos y más componentes, así como la venta de repuestos y su mantenimiento de todos los insumos relacionados con la industria y salud humana; f) Realizar actividades lícitas de comercio y dedicarse a la actividad mercantil: como comisionista, intermediario, mandatario, mandante, agente, representante y distribuidor, sea de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad comercial sea lícita y acorde a las disposiciones legales de la república del Ecuador; g) podrá ejercer la actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con actividades lícitas de comercio; h) Brindará asesoría comercial en el área de salud; i) Asesoría en el uso de los productos comercializados, vendidos, fabricados, maquilados o desarrollados; j) Podrá dictar charlas y conferencias sobre los productos que comercializa, vende, fabrica, maquila o desarrolla; k) Comercializará además la línea de laboratorio, banco de sangre, odontología con sus suministros, implantes, reactivos y equipos. l) Compraventa, maquila, fabricación y desarrollo de todo tipo de aparatos manuales eléctricos, instrumental médico incluyendo sus partes y piezas para la salud humana; m) Comercializará, producirá, desarrollará, maquilará además detergentes enzimáticos, quirúrgicos y en general de limpieza; n) Comercialización, compraventa, importación, producción, desarrollo, maquila de insumos, equipos y productos relacionados al campo estético y dermatológico; ñ) Comercialización, compraventa, importación, producción, desarrollo, maquila de productos

Dra. Paola Andrade

de medicina deportiva, implementos ortopédicos y protésicos; o) Podrá aportar capital para la formación de nuevas empresas que tengan la misma actividad o diversa; p) Podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, instalar sucursales, agencias y representaciones dentro del territorio nacional o fuera de él, en fin podrá ejercer todos los actos y contratos permitidos por la ley, y relacionados con su objeto social; q) La compañía podrá además incursionar en la producción, desarrollo, maquila, distribución e intermediación de medicina deportiva, suplementos proteicos, así como importación de los mismos; r) Prestará servicios profesionales de administración de empresas, gestión de ventas, mercadeo, publicidad y de distribución, exceptuando la provisión de personal; s) Adquisición, representación y cesión de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, marcas de servicios o productos, lemas y nombres comerciales, y en general cualquier forma, medio o resultado o efecto de propiedad intelectual; t) Importación, exportación, producción, desarrollo, maquila, comercialización, arrendamiento, distribución y representación, excluyendo el leasing financiero, de insumos, productos, maquinarias, equipos accesorios, repuestos, partes, piezas y sistemas que tengan relación con su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social podrá realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por la ley.

TITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN: ARTICULO SEXTO: NORMA GENERAL”:

El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios y su administración al Presidente Ejecutivo, Gerente General y al Vicepresidente Ejecutivo.

ARTICULO SEPTIMO:

CONVOCATORIAS.- La convocatoria a junta general la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

0.0.13

registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán ni el del envío de la comunicación ni el de la realización de la junta. **ARTICULO DECIMO: FACULTADES DE LA JUNTA.-** Son atribuciones de la Junta General de Socios las siguientes:

a) Nombrar y remover al Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General de la Compañía y fijar sus retribuciones; b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; c) Conocer anualmente las cuentas, el balance y los informes que presente el Gerente General; d) Acordar aumentos del capital suscrito; e) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución o escisión de la Compañía; f) Acordar modificaciones al contrato social; g) Interpretar con carácter obligatorio cualquier duda que existiera sobre el presente estatuto; h) Nombrar liquidadores; i) Resolver sobre la amortización de las partes sociales; j) Conocer y consentir la cesión de participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios; k) Acordar la exclusión de un socio en los términos determinados en la Ley de Compañías; l) En general, todas las demás atribuciones que la Ley le concede. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA: INNUMERADO PRIMERO.-**

DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- El Presidente Ejecutivo será nombrado por la Junta General, de entre los socios o no de la compañía, para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente Ejecutivo continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente Ejecutivo: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir con el secretario las actas respectivas b) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación y extender el que corresponde a cada socio. c)




Doña Paola Andrade Torres

Ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial subrogante de la compañía en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General si este estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; d) Suscribir conjuntamente con el Gerente General todo acto o contrato superior a U.S. 300.000,00 (Trescientos Mil Dólares Americanos). e) Contratar y remover al personal de la compañía. f) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que correspondan a la administración ordinaria de la sociedad; g) Crear los empleos que juzgare necesario, nombrar y remover empleados y fijar su remuneración y atribuciones, en conformidad con el presupuesto económico y administrativo aprobado por la Junta General; h) En caso de ser necesario, podrá revisar de las operaciones de caja y presenciar sus cómputos; i) Realizar controles y revisiones aleatorias del inventario de la compañía; j) Actuar en representación de la compañía en procesos de licitaciones con el Estado, licitaciones con estados extranjeros, concursos públicos o en concursos privados en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General.

INNUMERADO SEGUNDO.- DEL VICEPRESIDENTE

EJECUTIVO.- El Vicepresidente Ejecutivo será nombrado por la Junta General, de entre los socios o no de la compañía, para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Vicepresidente Ejecutivo continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Vicepresidente Ejecutivo: a) Subrogar al Presidente Ejecutivo en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; b) Contratar y remover al personal de la compañía; c) Crear los empleos que juzgare necesario, nombrar y remover empleados y fijar su remuneración y atribuciones, en conformidad con el presupuesto económico y administrativo aprobado por la Junta General; d) Suscribir

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO



acuerdos precontractuales en el ámbito comercial; e) manejar la estructura comercial de la compañía; f) Organizar y realizar capacitaciones comerciales a los trabajadores de la compañía; g) Buscar e Implementar nuevas proyecciones comerciales; h) Manejar la fuerza de ventas de la compañía; i) Manejar las relaciones comerciales con los clientes; j) Encargarse del manejo operativo del giro del negocio; k) Determinación de inflación de precios de bienes de venta al público; l) Realizar análisis de posicionamiento de la compañía en el Mercado. **ARTICULO DECIMO TERCERO: GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-**

El Gerente General será nombrado por la junta general para un período de DOS AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. Las reelecciones podrán ser indefinidas. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Puede ser o no socio de la compañía. Le corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de Secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente Ejecutivo los certificados provisionales y definitivos de participación y extenderlos a los socios; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de forma individual o conjunta con el Presidente Ejecutivo de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; e) Suscribir con su sola firma todo acto o contrato hasta los U.S. 300.000,00 (Trescientos Mil Dólares Americanos), para cuantías superiores suscribirá conjuntamente con el Presidente Ejecutivo; f) Crear los empleos que juzgare necesario, nombrar y remover empleados y fijar su remuneración y atribuciones, en conformidad con el presupuesto económico y administrativo aprobado por la Junta General; g) En caso de ser necesario, podrá revisar de las operaciones de caja y presenciar sus

Dra. Paula Andrade

cómputos; h) cuidar los libros de participaciones y socios, así como los de contabilidad y correspondencia; i) Solicitar créditos ante instituciones bancarias o financieras, constituir fianzas y suscribir las obligaciones respectivas, previo autorización de la Junta General; j) Presentar anualmente a la Junta General un informe relativo a los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances, estado de ganancias y pérdidas y demás documentos necesarios, y proponer el reparto de las utilidades, todo ello bajo los términos estipulados en la Ley de Compañías; k) Actuar en representación de la compañía en procesos de licitaciones con el Estado, licitaciones con estados extranjeros, concursos públicos o en concursos privados; l) Llevar a su cargo un libro en el que conste los datos personales, direcciones físicas y direcciones correos electrónicos de los socios; y, ñ) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-

Con los antecedentes expuestos, el compareciente el señor Andrés Felipe Pérez Paredes, en su calidad de Gerente Administrativo, y como tal Representante Legal de la compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA.,

mediante el presente instrumento y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía,

reunida el día veinte y ocho de abril del dos mil quince declara bajo juramento: a) Reformado el artículo tercero del título primero del

Estatuto Social vigente de la compañía. b) Reformado los artículos sexto, séptimo, décimo, décimo segundo y décimo tercero del título tercero del

Estatuto Social vigente de la compañía. c) La veracidad, legalidad y conformidad de la presente reforma de estatutos. d) La compañía se

encuentra al día en sus obligaciones con el Instituto ecuatoriano de Seguridad Social. e) Igualmente, bajo juramento, declara que la

Compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA. a la fecha del otorgamiento



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

0000

de la presente escritura pública, no mantiene contratos, concesiones, licitaciones, así como ninguna obligación pendiente con el Estado ecuatoriano ni con ninguna otra institución del Sector Público, así como ningún otro Estado extranjero. **QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.**- El señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, se servirá marginar este instrumento en la inscripción de la escritura de constitución de la compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES-** a) Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA., celebrada el veinte y ocho de abril del dos mil quince. b) Nombramiento del señor Andrés Felipe Pérez Paredes Gerente Administrativo y como tal Representante Legal de la compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA. Usted señor Notario, se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Marcelo Rivadeneira Símon, matrícula 17-2012-449.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



D)-ANDRÉS FELIPE PÉREZ PAREDES

080189929-5



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
 CIUDADANÍA No. **080160020-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
**PEREZ PAREDES
 ANDRES FELIPE**

LUGAR DE NACIMIENTO
**ESMERALDAS
 ESMERALDAS
 ESMERALDAS**

FECHA DE NACIMIENTO **1974-12-17**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
GRACE C
ARGUELLO TOROMORENO

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** **VX133V1222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PEREZ VILLACIS FAUSTO VICENTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PAREDES RENE AZUCERA DEL R.**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2011-11-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-21





DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0099 **0801899295**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PEREZ PAREDES ANDRES FELIPE

PICHERICHA	CIRCULO ELECTORAL	0
PROVINCIA	PARROQUIA	2
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

18 MAY 2015
 F. PACHEA ANDRADE TORRES
 NOTARIA

52324



MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA.

Quito, 12 de agosto del 2014

Señor:
Andrés Felipe Pérez Paredes
Presente.-

De mi consideración:

Me complace comunicarle, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "**MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA.**", con RUC número 1792029678001, celebrada el día de 12 de agosto del año 2014, tuvo el acierto de designarlo GERENTE ADMINISTRATIVO, y por lo tanto Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, con las atribuciones y deberes constantes dentro del estatuto de la empresa, cargo que lo ejercerá por un periodo estatutario de DOS años.

La compañía **MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA.**, fue constituida mediante escritura pública celebrada el 12 de enero del año 2006 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 16 de marzo del mismo año.

Sírvase dar su aceptación al presente nombramiento, toda vez que ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial, su representación la ejercerá en forma individual.

Atentamente: --

Ab. Marcelo Esteban Rivadeneira Simón
SECRETARIO AD- HOC
MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA.
CC.050262617-9

ACEPTO el nombramiento de GERENTE ADMINISTRATIVO de la compañía **MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA.**, Quito, a 12 de agosto del 2014.

Andrés Felipe Pérez Paredes
GERENTE ADMINISTRATIVO
MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA.
CC.080189929-5

Dra. Paola Andrade Torres

Registro Mercantil de Quito



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE ADMINISTRATIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	34181
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11828
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE ADMINISTRATIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	12/08/2014
FECHA ACEPTACION:	12/08/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAXIMAMEDICAL CIA LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

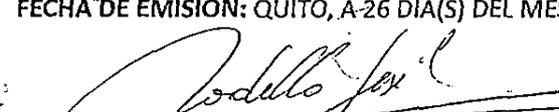
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0801899295	PEREZ PAREDES ANDRES FELIPE	GERENTE ADMINISTRATIVO	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST RM # 624 DEL 16/032006 NOT. VIGESIMO CUARTO DEL. 12/01/2006 AA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A-26 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fué presentado en: ... 02 ... Foja(s): ... 01 ...

Quito a, 16 ABR. 2015



Felipe Iturralde
Dr. Felipe Iturralde, Dávalos,
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO
DEL CANTÓN QUITO

30000



Dra. Paola Andrade Torre

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792029678001
RAZON SOCIAL: MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 04/08/2010
NOMBRE COMERCIAL: MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA. FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS, INCLUSO PARTES PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ESTERILIZACION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: LA PINTA Número: E6-29 Intersección: LA RABIDA
Referencia: A UNA CUADRA DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA Edificio: ALCATEL Piso: 7 Oficina: 701 Telefono Trabajo: 022900540
Telefono Trabajo: 022558282 Email: contabilidad@maximamedical.org

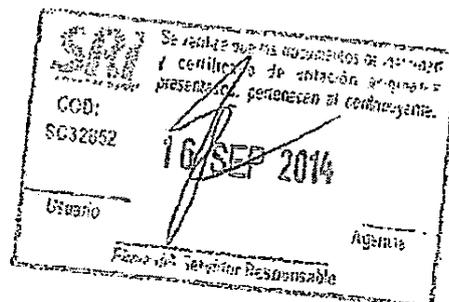
No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 16/03/2006
NOMBRE COMERCIAL: MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA. FEC. CIERRE: 03/08/2010
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: LA PINTA Número: E6-29 Intersección: LA RABIDA
Referencia: A UNA CUADRA DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA Edificio: KYWI Piso: 7 Oficina: 701 Telefono Trabajo: 022900540
Celular: 0996015430 Email: maximedi@cablemodem.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: BBEO101006 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 16/09/2014 12:48:51



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792029678001
 RAZON SOCIAL: MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA.
 NOMBRE COMERCIAL: MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA.
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: PEREZ PAREDES ANDRES FELIPE
 CONTADOR: NICOLALDE JARAMILLO MARTHA PATRICIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/03/2006 FEC. CONSTITUCION: 16/03/2006
 FEC. INSCRIPCION: 25/04/2006 FECHA DE ACTUALIZACION: 16/09/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS, INCLUSO PARTES PIEZAS Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: LA PINTA Número: E6-29 Intersección: LA RABIDA
 Edificio: ALCATEL Piso: 7 Oficina: 701 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA Telefono
 Trabajo: 022900540 Telefono Trabajo: 022558282 Email: contabilidad@maximamedical.org
 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA



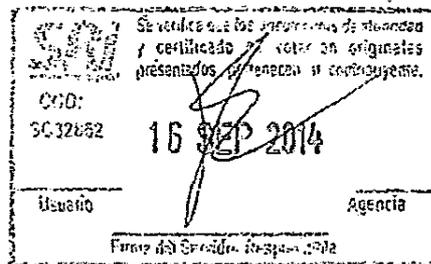
RAZON: Es compulsa de la copia que en
 foja (a) me fue presentada
 Quito a:
 19 MAY 2015
 DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA PUBLICA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

CERRADOS: 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: BBEO101008 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 16/09/2014 12:48:51

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA. CELEBRADA
EL 28 DE ABRIL DEL 2015**

En la ciudad de Quito, el día de hoy 28 de abril de 2015, siendo las 13h15 pm, en las oficinas de la compañía, se reúnen los siguientes socios: Dr. Miguel Ángel Chávez Hernández, propietario de 50.000 participaciones nominativas de un dólar cada una, correspondiente al 50% del capital social; y, la Ing. María Del Carmen Núñez Moncada propietaria de 50.000 participaciones nominativas de un dólar cada una, es decir, el 50% del capital social. El capital social de la compañía es de USD. 100.000,00 (CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado. Los socios presentes, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta la señora Ingeniera María Del Carmen Núñez Moncada, en su calidad de Presidenta, y actúa como Secretario ad-hoc el Ab. Marcelo Rivadeneira Símon.

Por Secretaría se constata la presencia del cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo cual se completa el quórum de ley para la instalación de la presente Junta.

Los socios acuerdan tratar como puntos del orden del día los siguientes:

1. Extensión del objeto social de la compañía.
2. Reestructuración del Órgano Administrativo y de Gobierno de la compañía.
3. Reforma del título primero: artículo tercero, y título tercero: artículos sexto, séptimo, décimo, décimo segundo y décimo tercero de los estatutos sociales vigentes de la compañía.
4. Autorizaciones.

Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día propuesto sobre el cual declaran estar lo suficientemente informados.

A continuación la Junta General empieza a tratar el primer punto del orden del día:

1. Extensión del objeto social de la compañía.

La Junta entra a conocer el primer punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el Dr. Miguel Ángel Chávez, socio de la compañía, quien

manifiesta que la compañía en virtud del giro de negocio y la expansión comercial es necesario se añada al objeto social las actividades de maquila, fabricación, producción y desarrollo de insumos, equipos suministros, implantes, y suplementos médicos, así como de tecnología médica en todas sus fases.

Sometida esta moción a consideración de la Junta y luego de las deliberaciones correspondientes, los socios de la empresa constituidos en Junta la aprueban por unanimidad.

Por haber concluido el primer punto del orden del día, por Presidencia se dispone el tratamiento del siguiente punto:

2. Reestructuración del Órgano Administrativo y de Gobierno de la compañía.

En el tratamiento de éste punto del orden del día retoma la palabra el señor Dr. Miguel Ángel Chávez, socio de la compañía, quien manifiesta que es necesario modificar la estructura administrativa de la empresa, por lo tanto mociona remplazar la figura del Gerente Administrativo por la de Gerente General, conservar la figura de Presidente añadiéndole la palabra "Ejecutivo", y con el objetivo de fortalecer su fuerte comercial añadir al Órgano de Administración un miembro denominado Vicepresidente Ejecutivo, quien se encargará principalmente del fortalecimiento comercial de la compañía y de las operaciones, y capacitación concerniente al cumplimiento de los objetivos comerciales y fortalecimiento empresarial de la compañía.

Sometida esta moción a consideración de la Junta y luego de las deliberaciones correspondientes, los socios de la empresa constituidos en Junta la aprueban por unanimidad.

Por haber concluido el segundo punto del orden del día, por Presidencia se dispone el tratamiento del siguiente punto:

3. Reforma del título primero: artículo tercero, y título tercero: artículos sexto, séptimo, décimo, décimo segundo y décimo tercero de los estatutos sociales vigentes de la compañía.

En el tratamiento de éste punto del orden del día toma la palabra el Ab. Marcelo Rivadeneira Símon, abogado asesor de la compañía quien manifiesta a la junta que a consecuencia de las resoluciones adoptadas en los puntos precedentes, es necesario reformar los Estatutos Sociales de la compañía, mismos que en adelante dirán:

"TÍTULO PRIMERO: ARTÍCULO TERCERO: El objeto social de la compañía consiste en: a) Compraventa, maquila, fabricación, producción y desarrollo de insumos, equipos, suministros, implantes, y suplementos



Dra. Paola Andrade

→ Así como tecnología médicos

médicos; b) Compraventa, maquila, fabricación, producción y desarrollo de tecnología médica en todas sus fases; c) Implementación, funcionamiento y administración de consultorios, centros médicos clínicas, hospitales y cualquier otro servicio complementario para la salud humana; d) A la representación de casas comerciales, personas naturales, empresas, compañías nacionales y/o extranjeras cuyo giro de negocios tenga relación con la medicina humana y salud humana en todas sus fases; e) Dotación de tecnología, equipos y más componentes, así como la venta de repuestos y su mantenimiento de todos los insumos relacionados con la industria y salud humana; f) Realizar actividades lícitas de comercio y dedicarse a la actividad mercantil: como comisionista, intermediario, mandatario, mandante, agente, representante y distribuidor, sea de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad comercial sea lícita y acorde a las disposiciones legales de la república del Ecuador; g) podrá ejercer la actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con actividades lícitas de comercio; h) Brindará asesoría comercial en el área de salud; i) Asesoría en el uso de los productos comercializados, vendidos, fabricados, maquilados o desarrollados; j) Podrá dictar charlas y conferencias sobre los productos que comercializa, vende, fabrica, maquila o desarrolla; k) Comercializará además la línea de laboratorio, banco de sangre, odontología con sus suministros, implantes, reactivos y equipos. l) Compraventa, maquila, fabricación y desarrollo de todo tipo de aparatos manuales eléctricos, instrumental médico incluyendo sus partes y piezas para la salud humana; m) Comercializará, producirá, desarrollará, maquilará además detergentes enzimáticos, quirúrgicos y en general de limpieza; n) Comercialización, compraventa, importación, producción, desarrollo, maquila de insumos, equipos y productos relacionados al campo estético y dermatológico; ñ) Comercialización, compraventa, importación, producción, desarrollo, maquila de productos de medicina deportiva, implementos ortopédicos y protésicos; o) Podrá aportar capital para la formación de nuevas empresas que tengan la misma actividad o diversa; p) Podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, instalar sucursales, agencias y representaciones dentro del territorio nacional o fuera de él, en fin podrá ejercer todos los actos y contratos permitidos por la ley, y relacionados con su objeto social; q) La compañía podrá además incursionar en la producción, desarrollo, maquila, distribución e intermediación de medicina deportiva, suplementos proteicos, así como importación de los mismos; r) Prestará servicios profesionales de administración de empresas, gestión de ventas, mercadeo, publicidad y de distribución, exceptuando la provisión de personal; s) Adquisición, representación y cesión de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, marcas de servicios o productos, lemas y nombres comerciales, y en general cualquier forma, medio o resultado o efecto de propiedad intelectual; t) Importación, exportación, producción, desarrollo, maquila, comercialización, arrendamiento, distribución y representación, excluyendo el leasing financiero, de insumos, productos, maquinarias, equipos accesorios,

03.3.3

repuestos, partes, piezas y sistemas que tengan relación con su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social podrá realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por la ley. **TITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN: ARTICULO SEXTO: NORMA GENERAL**": El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios y su administración al Presidente Ejecutivo, Gerente General y al Vicepresidente Ejecutivo. **ARTICULO SEPTIMO: CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a junta general la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán ni el del envío de la comunicación ni el de la realización de la junta. **ARTICULO DECIMO: FACULTADES DE LA JUNTA.-** Son atribuciones de la Junta General de Socios las siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General de la Compañía y fijar sus retribuciones; b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; c) Conocer anualmente las cuentas, el balance y los informes que presente el Gerente General; d) Acordar aumentos del capital suscrito; e) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución o escisión de la Compañía; f) Acordar modificaciones al contrato social; g) Interpretar con carácter obligatorio cualquier duda que existiera sobre el presente estatuto; h) Nombrar liquidadores; i) Resolver sobre la amortización de las partes sociales; j) Conocer y consentir la cesión de participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios; k) Acordar la exclusión de un socio en los términos determinados en la Ley de Compañías; l) En general, todas las demás atribuciones que la Ley le concede. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA: INNUMERADO PRIMERO.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.-** El Presidente Ejecutivo será nombrado por la Junta General, de entre los socios o no de la compañía, para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente ejecutivo continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente Ejecutivo: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir con el secretario las actas respectivas b) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación y extender el que corresponde a cada socio. c) Ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial subrogante de la compañía en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General si este estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; d) Suscribir conjuntamente con el Gerente General todo acto o contrato superior a U.S. 300.000,00 (Trescientos Mil Dólares Americanos). e) Contratar y remover al personal de la compañía. f) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que correspondan a la administración ordinaria de la sociedad; g) Crear los empleos que juzgare necesario, nombrar y remover empleados y fijar su remuneración y atribuciones, en conformidad con el presupuesto económico y administrativo aprobado por la Junta General; h) En caso

de ser necesario, podrá revisar de las operaciones de caja y presenciar sus cómputos; i) Realizar controles y revisiones aleatorias del inventario de la compañía; j) Actuar en representación de la compañía en procesos de licitaciones con el Estado, licitaciones con estados extranjeros, concursos públicos o en concursos privados en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General. **INNUMERADO**

SEGUNDO.- DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.- El Vicepresidente Ejecutivo será nombrado por la Junta General, de entre los socios o no de la compañía, para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El vicepresidente ejecutivo continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Vicepresidente Ejecutivo: a) Subrogar al Presidente Ejecutivo en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; b) Contratar y remover al personal de la compañía; c) Crear los empleos que juzgare necesario, nombrar y remover empleados y fijar su remuneración y atribuciones, en conformidad con el presupuesto económico y administrativo aprobado por la Junta General; d) Suscribir acuerdos precontractuales en el ámbito comercial; e) manejar la estructura comercial de la compañía; f) Organizar y realizar capacitaciones comerciales a los trabajadores de la compañía; g) Buscar e Implementar nuevas proyecciones comerciales; h) Manejar la fuerza de ventas de la compañía; i) Manejar las relaciones comerciales con los clientes; j) Encargarse del manejo operativo del giro del negocio; k) Determinación de inflación de precios de bienes de venta al público; l) Realizar análisis de posicionamiento de la compañía en el Mercado.

ARTICULO DECIMO TERCERO: GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- El Gerente General será nombrado por la junta general para un período de DOS AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. Las reelecciones podrán ser indefinidas. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Puede ser o no socio de la compañía. Le corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de Secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente Ejecutivo los certificados provisionales y definitivos de participación y extenderlos a los socios; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de forma individual o conjunta con el Presidente Ejecutivo de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; e) Suscribir con su sola firma todo acto o contrato hasta los U.S. 300.000,00 (Trescientos Mil Dólares Americanos), para cuantías superiores suscribirá conjuntamente con el Presidente Ejecutivo; f) Crear los empleos que juzgare necesario, nombrar y remover empleados y fijar su remuneración y atribuciones, en conformidad con el presupuesto económico y administrativo aprobado por la Junta General; g) En caso de ser necesario, podrá revisar de las operaciones de caja y presenciar sus cómputos; h) cuidar los libros de participaciones y socios, así como

los de contabilidad y correspondencia; i) Solicitar créditos ante instituciones bancarias o financieras, constituir fianzas y suscribir las obligaciones respectivas, previo autorización de la Junta General; j) Presentar anualmente a la Junta General un informe relativo a los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances, estado de ganancias y pérdidas y demás documentos necesarios, y proponer el reparto de las utilidades, todo ello bajo los términos estipulados en la Ley de Compañías; k) Actuar en representación de la compañía en procesos de licitaciones con el Estado, licitaciones con estados extranjeros, concursos públicos o en concursos privados; l) Llevar a su cargo un libro en el que conste los datos personales, direcciones físicas y direcciones correos electrónicos de los socios; y, ñ) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías."

Por Presidencia se somete a consideración de la Junta la reforma propuesta del Estatuto Social vigente de la compañía, quienes por unanimidad de votos, resuelven aprobar dichas reformas en los términos propuestos.

Por haber concluido el tercer punto del orden del día, por Presidencia se dispone el tratamiento del siguiente y último punto:

4. AUTORIZACIONES.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la resolución adoptada en la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, los socios presentes, por unanimidad de votos y luego de las deliberaciones pertinentes, resuelven otorgar las siguientes autorizaciones: A) Autorizar al Gerente Administrativo de la compañía para que en la Escritura correspondiente declare reformando el título primero artículo tercero, y el título tercero: artículos sexto, séptimo, décimo, décimo segundo y décimo tercero del Estatuto Social vigente; B) Facultar al Gerente Administrativo de la compañía, para que suscriba la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la compañía e incorpore a esta Escritura una copia certificada de la presente Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para que forme parte integrante de ella; C) Autorizar al Gerente Administrativo de la compañía para que acepte cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por los socios de la empresa; D) Autorizar al Gerente Administrativo de la compañía para que sufrague los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, utilizando para ello fondos de la Compañía; E) Autorizar al Gerente Administrativo de la compañía para que realice las demás gestiones necesarias con la finalidad que se lleve a cabo



Dra. Paola Andrade Torres

lo resuelto en la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

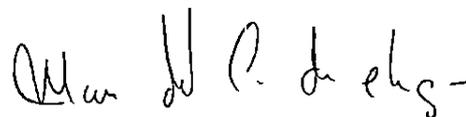
Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la junta y una vez que se dio lectura, la Junta ratifica su aprobación, por lo cual se da por terminada la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA.** a las 14:05 de hoy día martes 28 de abril de 2015.

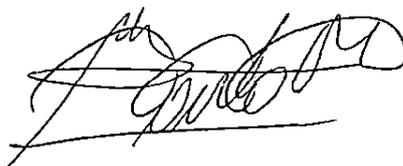
Para constancia de lo estipulado suscriben la presente acta los socios.



Dr. Miguel Ángel Chávez Hernández
SOCIO
MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA.



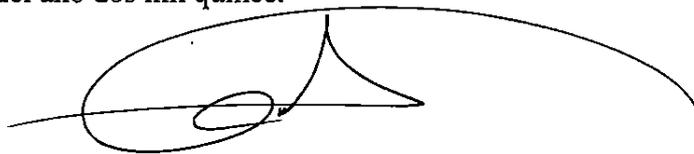
Ing. María Núñez Moncada
PRESIDENTA
SOCIA
MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA.



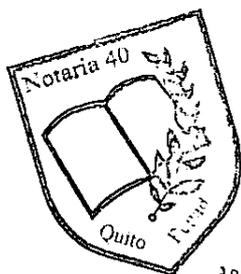
Ab. Marcelo Esteban Rivadeneira Símón
SECRETARIO AD-HOC



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA** CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil quince.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



TRÁMITE NÚMERO: 40730

* 8 3 7 6 1 2 5 R Q N L O R *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28251
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3085
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0801899295	PEREZ PAREDES ANDRES FELIPE	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA / QUITO / 19/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 624 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2006..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Registro de Datos Públicos
QUITO

